



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 322 2017 -GRJ/GRI
Huancayo, 15 SEP 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE
JUNIN

VISTO:

La Carta N° 151-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 01 de Setiembre del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA IE. N. 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 266147.

El Informe Técnico N° 347-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 06 de Setiembre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA IE. N. 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 266147.

Que, mediante el CONTRATO N° 407-2015-GRJ/GGR, de fecha 14 de Diciembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA IE. N. 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 266147, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO

G. R. I.	
REG. N°	2281452
EXP. N°	1490063



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

PRIMAVERA, conformado por las Empresas (1.-**PRISMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**; 2.- **EMPRESA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.**), representante común la Sr. Yrma **CALDERON ALVA**, por el monto contractual de **S/. 1,867,523.65 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 023-2017-GRJ/GRI, de fecha 17 de Enero del 2017, conformado por los siguientes: Presidente: Arg. Jorge **ORDOÑEZ FLORES** (Personal de la SGSLO), Secretario: Ing. Marleni **Haydee CLEMENTE CARBAJAL** (Coordinadora de obra SGSLO), Miembro: Ing. Jorge **SANTIAGO LOPEZ YARANGO** (Supervisor de obra SGSLO); por el Contratista **CONSORCIO PRIMAVERA** su representante común **Sra. Yrma CALDERON ALVA**, el Residente de Obra Ing. Ricardo Martin **MALCA JAUREGUI** CIP N° 37944; la Comisión recepcionó la obra el 09 de Febrero del 2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, en conformidad a la Carta N° 151-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 01 de Setiembre del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA IE. N. 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 266147, el mismo que fue presentado por el contratista **CONSORCIO PRIMAVERA** con su representante común **Sr. Yrma CALDERON ALVA** siendo su Residente Ing. Ricardo Martin MALCA JAUREGUI CIP N° 37944, por la entidad evaluado Supervisor de Obra Ing. Jorge Santiago LOPEZ YARANGO CIP N° 76042, el mismo con el resumen siguiente:

El Supervisor de Contrato de obra informa lo siguiente:

***...ANTECEDENTES:**

Con CARTA N°1911-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15/08/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Eduardo C. Lagos Villavicencio, remite a mi representada la LIQUIDACIÓN de obra por contrata.

ANALISIS:

PRIMERO: Según Art. 211° "Liquidación del Contrato de Obra" del RLCE, el plazo para la presentación de la liquidación fue hasta el 10ABRIL 2017.

SEGUNDO: de conformidad a lo indicado en el Art. 198° del Reglamento de la LCE, corresponde a favor del CONSORCIO PRIMAVERA, el pago de S/97,827.30 Nuevos Soles, por REAJUSTE de precios sin reconocimiento de intereses por este concepto.

TERCERO: Según la revisión de la Liquidación de contrato de obra se tiene lo siguiente:

MONTO CONTRATADO	S/.	1,867,523.65
MONTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01	S/.	10,101.16
MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/.	1,877,624.81

DESCRIPCION	MONTO CANCELADO	
ADELANTO DIRECTO	S/.	30,000.00
VALORIZACION 1 - MAYO	S/.	185,981.95
VALORIZACION 2 - JUNIO	S/.	374,449.42
VALORIZACION 3 - JULIO	S/.	109,905.90
VALORIZACION 4 - AGOSTO	S/.	261,332.72
VALORIZACION 5 - SETIEMBRE	S/.	367,935.95
VALORIZACION 6 - OCTUBRE	S/.	219,484.25
VALORIZACION 7 - NOVIEMBRE	S/.	152,255.12
VALORIZACION 8 - DICIEMBRE	S/.	135,407.40
VALORIZACION ADICIONAL N°01 - DICIEMBRE	S/.	19,570.29
MONTO TOTAL CANCELADO	S/.	1,856,323.00

SALDO PENDIENTE	S/.	21,301.81
-----------------	-----	-----------





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

REAJUSTE	S/.	97,827.30
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	119,129.11

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los requisitos según la directiva N°004-2009-GR-JUNIN el CONSORCIO PRIMAVERA, ha cumplido con subsanar las observaciones realizadas la CARTA N°030-2017/JSLY.

Se hace de conocimiento de la Entidad que en la liquidación presente, está amortizado el íntegro del adelanto directo otorgado ascendente a S/ 30,000.00 sin embargo, obra en poder de la ENTIDAD, un Cheque de Gerencia de SCOTIABANK N°07826476 009 423, por el monto de S/ 14,789.27, OTORGADO POR LA Contratista Consorcio Primavera, a solicitud de la misma y que sirvió para amortizar el saldo del adelanto directo y para que se le devuelva la Carta Fianza por Adelanto Directo; dicho monto favorable a la Contratista no está considerado como tal en la presente liquidación.

CONCLUSIONES:

Se concluye que la Entidad tome en cuenta mi pronunciamiento donde se otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Final del Contrato de Obra y el monto el Reajuste correspondiente; o SALVO MEJOR OPINIÓN.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que la Entidad emita la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra."



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN		
CONTRATO	N° 407 - 2015 - GRJ/GGR	FECHA CONTRATO:	14-dic-15
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA		
VALOR CONTRATADO	S/ 1,867,523.65		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	may-15		
ADICIONAL DE OBRA 01	S/ 40,872.10		
DEDUCTIVO DE OBRA 01	S/ 30,770.94		
FECHA DE INICIO DE OBRA	02-may-15		
PLAZO DE EJECUCION	180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
FECHA DE TERMINO DE OBRA	31-dic-16		
AMPLIACION DE PLAZO	64 DIAS CALENDARIO		
Ampliación de plazo 01	0	R.G.G.R. N° 291-2016-GRJ/GGR	
Ampliación de plazo 02	20	R.G.G.R. N° 313-2016-GRJ/GGR	
Ampliación de plazo 03	22	R.G.G.R. N° 412-2016-GRJ/GGR	
Ampliación de plazo 04	22	R.G.G.R. N° 675-2016-GRJ/GGR	
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	31-dic-16		
RECEPCION DE OBRA	09-feb-17		



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO PRIMAVERA (CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL SAC, PRISMA CONTRATISTAS GENERALES SA)		
REPRESENTANTE LEGAL	ARQ. YRMA CALDERON ALVA		
RESIDENTE DE OBRA:	ING. RICARDO MARTIN MALCA JAUREGUI	02/05/2016	31/12/2016
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. JORGE SANTIAGO LOPEZ YARANGO	17/10/2015	12/08/2016
LIQUIDADOR TECNICO	ING. RICARDO MARTIN MALCA JAUREGUI		

I. VALORIZACION

01.01.00 AUTORIZADO:

Sub total contrato principal de obra	S/. 1,582,647.16
ADICIONAL DE OBRA 01	S/. 34,637.37
DEDUCTIVO DE OBRA 01	S/. 26,077.07
Sub presupuesto total	S/. 1,591,207.47
Reajuste de obra principal	S/. 82,904.49
Reajuste total	S/. 82,904.49
Deducción reajuste que no corresponde AD. MAT.	S/. 0.00
Deducciones total	S/. 0.00
Valorización NETA	S/. 1,674,111.95
IGV contrato principal	S/. 301,340.15
IGV total	S/. 301,340.15
Monto total	S/. 1,975,452.11
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,975,452.11

01.02.00 PAGADO:

Sub total contrato principal de obra	S/. 1,556,570.09
SUB TOTAL ADICIONAL DE OBRA 01	S/. 16,584.99
Sub presupuesto total	S/. 1,573,155.08
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
Reajuste total	S/. 0.00
Deducción reajuste que no corresponde AD. MAT.	S/. 0.00
Deducciones total	S/. 0.00
Valorización NETA	S/. 1,573,155.08
IGV contrato principal	S/. 280,182.62
IGV ADICIONAL DE OBRA 01	S/. 2,985.30
IGV total	S/. 283,167.92
Monto total pagado	S/. 1,856,323.00
MONTO TOTAL PAGADO	S/. 1,856,323.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV:
(CONTRATO PRINCIPAL) S/. 119,129.11

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00 OTORGADOS:

Efectivo S/. 30,000.00





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

	Materiales	S/. 0.00
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 30,000.00
	Materiales	S/. 0.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00

III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00	AUTORIZADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00

V. MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00	AUTORIZADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00

VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

06.01.00	AUTORIZADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
	- En Efectivo	S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 119,129.11	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/ 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/ 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/ 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/ 0.00
TOTAL S/.		S/ 119,129.11	S/ 0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA

Saldo a favor del contratista S/. 119,129.11

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
A. AUTORIZADO				
1	Del Contrato de Obra	S/. 1,582,647.16	284,876.49	1,867,523.65
2	Adicional de obra 01	S/. 34,637.37	6,234.73	40,872.10
3	Deductivo de obra 01	S/. 26,077.07	4,693.87	30,770.94
4	Reajustes del Contrato de obra	S/. 82,904.49	14,922.81	97,827.30
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2-3+4)				<u>1,975,452.11</u>
B. PAGADO				
5	Monto total pagado	S/. 1,573,155.08	283,167.92	1,856,323.00
6	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	-	0.00
(B) MONTO TOTAL PAGADO (4-5+6)				<u>1,856,323.00</u>
C. SALDO POR AMORTIZAR				
7	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	S/. 0.00
8	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	-	S/. 0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (7+8)				<u>S/. 0.00</u>
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL				<u>S/. 119,129.11</u>
MULTA Y/O PENALIDAD				
9	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00	-	0.00
(D) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR PENALIDAD				<u>0.00</u>





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



(A-B-C)-(D) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	119,129.11
---	------------

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 119,129.11
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUÉS DE LAS DEDUCCIONES	S/. 119,129.11

FIANZAS Y VALORES DE GARANTIA A SER DEVUELTOS

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 186,752.37
CHEQUE DE GERENCIA N°N°07826476-9-009-423-0000000000-50 A NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.	S/. 14,789.27

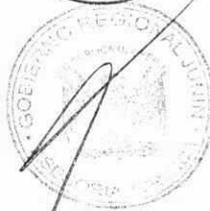
Que, en conformidad al Informe Técnico N° 347-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 06 de Setiembre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 407-2015-GRJ/GGR, de fecha 14 de Diciembre del 2015, del Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA IE. N. 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 266147, Contratista **CONSORCIO PRIMAVERA**, conformado por las Empresas (1.-PRISMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C; 2.- EMPRESA





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.), representado por su representante común **Sr. Yrma CALDERON ALVA**, por el monto contractual de **S/. 1,867,523.65 Soles**, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/. 1,975,452.11 (Un Millón Novecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 11/100 Soles)** incluido IGV, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 119,129.11 (Ciento Diecinueve Mil Ciento Veinte y Nueve con 11/100 SOLES)** incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO PRIMAVERA** representado por su representante común **Sr. Yrma CALDERON ALVA** y el Residente de Obra **Ing. Ricardo Martin MALCA JAUREGUI CIP N° 37944**, y por la entidad evaluada por el Supervisor de Obra **Ing. Jorge Santiago LOPEZ YARANGO CIP N° 76042**.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA IE. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 266147, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR	: CONSORCIO PRIMAVERA , conformado por las Empresas (1.- PRISMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. , 2.- EMPRESA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.), representado por su representante común Sr. Yrma CALDERON ALVA .
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Ricardo Martin MALCA JAUREGUI CIP N° 37944
SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Jorge SANTIAGO LOPEZ YARANGO CIP N° 76042

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA IE. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 266147, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 SET, 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL